

**PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES Y COOPERATIVA DE TRABAJO EL CORRE CAMINO LIMITADA**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. 24.873.119, con domicilio en la calle Perú N° 143, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Cooperativa de Trabajo El Corre Camino Limitada, representada en este acto por su Presidente Sr. Ricardo Omar Niz, D.N.I. 12.126.507, con domicilio en la calle Olavarría N° 2981, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COOPERATIVA", y en forma conjunta denominada "LAS PARTES", acuerdan firmar la presente prórroga al Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo a los siguientes considerandos.

1. La Cooperativa de Trabajo El Corre Camino Limitada es una asociación civil sin fines de lucro creada para brindar apoyo económico, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, a través de las actividades de recolección, recuperación, y transformación y reciclado de residuos urbanos e industriales, clasificación, lavado, molienda, industrialización y comercialización de los mismos.

2. Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificada por la Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías


R.O.N.

de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, asimismo, "EL MINISTERIO" tiene un firme compromiso con el cuidado del medio ambiente.

3. Que con fecha 30 de agosto de 2021 se celebró entre "LAS PARTES" un convenio marco de colaboración con el objeto de establecer un canal de colaboración con el fin de promover el interés y participación activa del público en general en temas concernientes a la sustentabilidad y al medio ambiente, prevenir impactos negativos en términos ambientales, así como, propiciar impactos positivos en términos sociales, a través de capacitaciones y acciones tendientes a impulsar la sustentabilidad y protección del medio ambiente.

Que, en la Cláusula Sexta de dicho Convenio se estableció una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por períodos similares previo acuerdo de partes con una anticipación de 30 (treinta) días corridos.

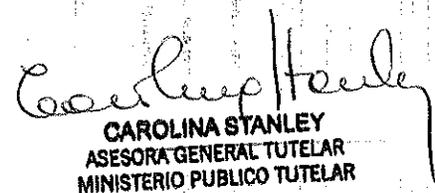
4. Que atento que se encuentra próximo a vencer, la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos durante su vigencia, "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente Prórroga al Convenio Marco de Colaboración que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Prórroga tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 31 de agosto de 2023 y hasta el 30 de agosto de 2025.

SEGUNDA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 30 de agosto de 2021, con la subsistencia de todas sus obligaciones.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 7 días del mes de agosto de 2023.

 RICARDO OMAR
12/06/2023
5


CAROLINA STANLEY
ASESORA GENERAL TUTELAR
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR